

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARTUCHO DE CILINDRO SMART KIT Y TONNER NEGRO, PARA EL MODELO PHASER 3300/WORKCENTRE3345. IMPRESORA CON CÓDIGO PATRIMONIAL N°742223580203 DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARTUCHO DE CILINDRO SMART KIT Y TONNER NEGRO, PARA EL MODELO PHASER 3300/WORKCENTRE3345. IMPRESORA CON CÓDIGO PATRIMONIAL N°742223580203 DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN".

II. AREA USUARIA: Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARTUCHO DE CILINDRO SMART KIT Y TONNER NEGRO, PARA EL MODELO PHASER 3300/WORKCENTRE3345. IMPRESORA CON CÓDIGO PATRIMONIAL N°742223580203 DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN. Incluye Instalación, Mantenimiento y Reparación a todo costo.

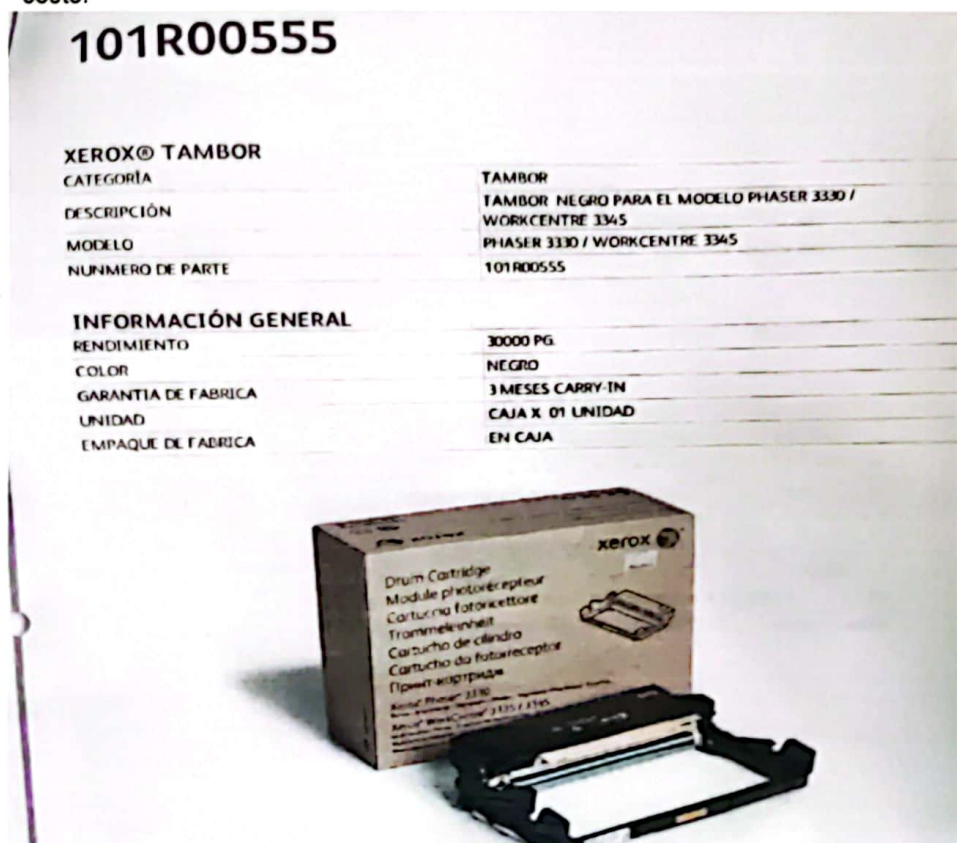
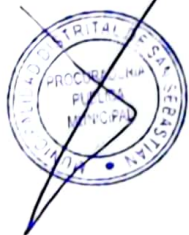
IV. ACTIVIDAD POI: Defensa jurídica del Estado.

V. FINALIDAD PÚBLICA

En el Marco de la Defensa de los Derechos e Intereses del Estado, en defensa de la Municipalidad de San Sebastián, se requiere el servicio para la continuidad de actividades de oficina.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

- a) Adquisición e Instalación de Cartucho de Cilindro Smart Kit y Tonner Negro, para el Modelo PHASER 3300/WORKCENTRE3345. Incluye Instalación, Mantenimiento y Reparación a todo costo.



106R03623

XEROX® TONER
CATEGORÍA
DESCRIPCIÓN
MODELO
NÚMERO DE PARTE

TONER
TONER NEGRO PARA EL MODELO PHASER 3100 / WORKCENTRE 3145
PHASER 3100 / WORKCENTRE 3145
106R03623

INFORMACIÓN GENERAL

RENDIMIENTO
COLOR
GARANTÍA DE FABRICA
UNIDAD
EMPACQUE DE FABRICA

1,000 PGS
NEGRO
18 MESES CARRY IN
CAJA X 01 UNIDAD
EN CAJA



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS : No corresponde

VIII. SEGUROS: No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL: Instalación de bienes requeridos.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR.

- Tener RUC activo y habido.
- Estar habilitado en el rubro o actividad económica.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL BIEN

El bien será adquirido, instalado incluyendo la reparación y mantenimiento de ser el caso para la IMPRESORA CON CÓDIGO PATRIMONIAL N°742223580203, para el área de Procuraduría Pública Municipal como área usuaria, ubicada en la oficina del Tercer Piso del Mercado Modelo, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL BIEN

El bien a adquirir, instalar así como el mantenimiento a todo costo tendrá una duración de ejecución de Diez (10) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. ENTREGABLES

Presentación de conformidad suscrita por el área usuaria.

XIV. LUGAR DE ENTREGA



El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria – Oficina de Procuraduría Municipal de San Sebastián.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

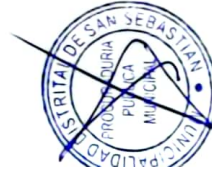
XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por La Oficina de Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e





informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para





- otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
 - e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


MUNICIPALIDAD DE
SAN SEBASTIAN
Abog. Braulio Fernando Becerra Rojas
PROCURADOR PÚBLICO
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE


MUNICIPALIDAD DE
SAN SEBASTIAN
Abog. Braulio Fernando Becerra Rojas
PROCURADOR PÚBLICO
FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO


MUNICIPALIDAD DE
SAN SEBASTIAN
Abog. Braulio Fernando Becerra Rojas
PROCURADOR PÚBLICO
VºBº GERENTE DE LINEA